



RESOLUCION R-Nº 0419-2020

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 26 MAY 2020

Expte. Nº 18.167/19

VISTO el pedido formulado por Dirección General de Obras y Servicios, relacionado con la Ejecución de la Obra Nº 026/6-BAÑOS Y VESTUARIOS-SECTOR DEPORTIVO-IEM de esta Universidad y;

CONSIDERANDO

QUE la solicitud del presente proyecto así como sus requerimientos funcionales, de capacidades, etc. tienen como origen el expediente Nº18.155/15.

QUE la obra de referencia se define como tal, respondiendo a esquemas técnicos, constructivos y funcionales, según los requerimientos surgidos de la estructura académico/administrativa del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia" de la Universidad Nacional de Salta, cumpliendo con el Código de Edificación de la Municipalidad de la Ciudad de Salta y demás normativa vigente.

QUE se propone la construcción de un nuevo núcleo sanitario independiente al edificio existente, a partir de la necesidad de servicios vinculados a las actividades desarrolladas en el playón deportivo del instituto, considerando además, la posibilidad de complementar la dotación sanitaria del edificio.

QUE a fs. 6 rola informe emitido por el Ing. Jorge R. Berkhan, Secretario de Obras, Servicios y Mantenimiento solicitando la afectación preventivamente de la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 5.546.000,00) para la ejecución de esta obra.

QUE la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD – DEPARTAMENTO REGISTRO Y ANÁLISIS DE GASTOS procedió, de acuerdo a la autorización de SECRETARIA ADMINISTRATIVA, a realizar la afectación preventiva de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 3.855.448,00) a la partida "Obras Generales y Bienes de Capital" y PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS DOCE CON 00/100 (\$ 1.690.512,00) a la partida de Funcionamiento de la Dirección General de Obras y Servicios, según consta en PrAC Nº 111/19, de fs. 14.

QUE Asesoría Jurídica tomó la debida intervención mediante Dictamen Nº 19.770.

QUE los trabajos a realizarse tienden a la satisfacción de servicios de orden social impostergable, razón por la cual configura este caso la excepción prevista en el art. 9 c) segunda parte de la ley 13.064 de Obras Públicas.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares, elaborado por la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS obrante a fs. 3 y llamar a LICITACION PRIVADA Nº 01/2020, para Ejecución de la Obra Nº 026/6 - BAÑOS Y VESTUARIOS - SECTOR DEPORTIVO-IEM, con un Presupuesto Oficial de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 5.546.000,00), Sistema de Contratación: Ajuste Alzado (con presupuesto oficial detallado) y un Plazo de Ejecución de ciento veinte (120) días corridos.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 18.167/19

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la apertura de las propuestas tendrá lugar el día 30 de junio de 2.020 a las 11 hs. en la Dirección de Contrataciones y Compras – Edificio de Biblioteca – 2° piso- Avda. Bolivia 5150- 4400 – SALTA

ARTICULO 3°.- Disponer que los pliegos se entregarán sin costo alguno, los que podrán consultarse y retirar en la Dirección General de Obras y Servicios – Avda. Bolivia 5150- SALTA-

ARTÍCULO 4°.- Designar a los miembros de la Comisión Evaluadora que entenderá en el estudio de la presente Contratación según se detalla a continuación:

- Cra. Patricia NAYAR, Coordinadora Administrativa, Económica y Financiera de la Secretaría Administrativa.
- Ing. Jorge R. BERKHAN, Secretario de Obras, Servicios y Mantenimiento.
- Ing. Vicente Alejandro LOBO, Director de Construcciones y Mantenimiento a/c de la Dirección General de Obras y Servicios.
- Ing. Daniel TARCAYA, Dirección de Estudios y Proyectos de la Dirección General de Obras y Servicios.
- Lic. Gonzalo Gastón BARRIO, a/c de la Dirección de Contrataciones y Compras.

ARTICULO 5°.-Imputar la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 5.546.000,00) en las Partidas que se detallan a continuación, del Presupuesto de esta Universidad para el corriente Ejercicio:

- R.0020.012.041.000.16.01.00.00.14.00.4.2.0.0000.1.22.3.4 \$ 1.690.512,00
- R.0012.012.014.020.12.01.00.00.14.00.4.2.0.0000.1.22.3 \$ 3.855.488,00

ARTICULO 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Cr. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 04 1 9-2 0 2 0